



Resolución Directoral

N° 88 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

20 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 92-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP de fecha 16 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 86-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 16 de mayo de 2014, se encargó al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, las funciones de Jefe de la Unidad de Obras, por el periodo comprendido entre el 19 y el 25 de mayo de 2014;

Que, mediante el Informe N° 92-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP de fecha 16 de mayo de 2014 y sus documentos adjuntos, el señor Pedro Antonio Lucero Santillán, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicitó autorización para efectuar una comisión de servicios, a fin de realizar una visita de reconocimiento de terreno del proyecto: "Acondicionamiento y puesta en valor de la Huaca Larga, Huaca 1 y Templo Piedra Sagrada del Complejo Arqueológico de Túcume – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque", la cual se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2014, la cual ha sido autorizada;

Que, en tal sentido, corresponde modificar el encargo de funciones de la Jefatura de la Unidad de Obras de Plan COPESCO Nacional;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 86-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 16 de mayo de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Encargar al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, las funciones de Jefe de la Unidad de Obras, por los períodos comprendidos entre el 19 y el 21 de mayo de 2014 y entre el 23 y el 25 de mayo de 2014.”

Artículo 2º.- Encargar al señor Renzo Ronald Ruberto Vargas, Coordinador de Estudios Definitivos, las funciones de Jefe de la Unidad de Obras, por el día 22 de mayo de 2014.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, al señor Renzo Ronald Ruberto Vargas, a la Unidad de Obras y a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

